



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

## RESOLUCIÓN No.361 (02 de diciembre de 2016)

Por la cual se autorizan vacaciones

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el 2105 de 2013,

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el mismo Decreto en su Artículo 12°. *Del goce de las vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha que cause el derecho a disfrutarlas.*

Que el Servidor REINEL JULIAN ENCARNACION identificado, con la cédula de ciudadanía No 6463749 de Sevilla (Valle), quien desempeña el cargo de Celador, solicitó quince (15) días hábiles de vacaciones, correspondientes al periodo 2014-2015

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar quince (15) días hábiles de vacaciones al Servidor REINEL JULIAN ENCARNACION, identificado con cédula de ciudadanía No 6463749 de Sevilla (Valle), distribuidos así:

PERIODO	PENDIENTES	SOLICITADAS	CONCEDIDAS	FECHA DE AUTORIZACION	TOTAL PENDIENTES
2014-2015	15	15	15	DICIEMBRE/2016	0
2015-2016	15	0	0	/	15

ARTICULO 2°. El Funcionario en mención, disfrutará del periodo de vacaciones concedidas, del 20 de diciembre de 2016, hasta el 10 de enero del mismo año, inclusive

ARTICULO 3°. Entregar a la Sección Financiera copia de la presente resolución para la respectiva liquidación.

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige con el disfrute de vacaciones.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los dos (02) días del mes de diciembre de 2016

  
IVAN ORLANDO GONZALEZ QUIJANO

Rector (e)

Copia: Sección Financiera - Hoja de Vida

Proyectó: Bernardino Hernández  
Elaboró: KT.